

CIRCULAR INFORMATIVA No. 31

Tunja, 03 de Julio del 2018

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ – Planta Central e Instituciones Educativas del departamento

DE: DIRECTOR ADMINISTRATIVO

ASUNTO: REQUISITOS RETIRO DE CESANTIAS PARCIALES PARA EDUCACION ANTE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO

La Secretaría de Educación como sectorial de la Gobernación de Boyacá informa que por disposiciones del FNA no se requiere Autorización para trámite de retiro de Cesantías Parciales para Educación expedida por la Secretaria de Educación, teniendo en cuenta que este se adelanta directamente en las oficinas del Fondo Nacional del Ahorro. Puede consultar los pasos y la documentación requerida por el FNA en la página web: <https://www.fna.gov.co/cesantias/retiros/educacion>

No obstante lo anterior los requisitos establecidos en la Circular Informativa No.26 del 26/Septiembre/2017 siguen siendo los mismos para todos los casos (Compra de Lote o Vivienda, Reparaciones Locativas o Construcción de Obra, Pago de Créditos Hipotecarios, Educación Fondos diferentes al FNA) y es necesario adjuntar el Extracto del Fondo de cesantías, documento con el cual se verifica el valor disponible para autorizar el retiro.

ORIGINAL FIRMADO POR
CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ PINILLA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Proyecto. Raquel R. - PE Líder Historias Laborales.
Alexandra V.